

GEBASA

Grupo BANCAJA



**Comisión Nacional del
Mercado de Valores
Dirección General de Entidades
Paseo de la Castellana, 15 – 3
28046 Madrid**

Valencia, 26 de marzo de 2002

Muy Señores nuestros:

Por la presente les informamos que, con fecha 14 de marzo ppdo., el Ministerio de Economía autorizó el proyecto de fusión de Cavalrenta, F.I.M., (fondo absorbente) y Bancaja Europa Mixto 60, F.I.M. (fondo absorbido), a tal efecto adjuntamos texto del hecho relevante

Atentamente,


Fdo.: Fabián Sena Albors
Subdirector General

Gestora Bancaja S.G.I.I.C., S.A.

Bélgica, 2 y 4 bajo 46021 Valencia
Tel. 96 361 22 61 Fax 96 389 62 19

HECHO RELEVANTE COMUNICADO POR GESTORA BANCAJA S.G.I.I.C., S.A.

Anuncio de fusión por absorción de fondos de inversión.

Fondo Absorbente: Cavalrenta FIM

Fondo Absorbido: Bancaja Europa Mixto 60 F.I.M.

Con fechas 28 y 30 de enero de 2002, el Consejo de Administración de "Gestora Bancaja S.G.I.I.C., S.A.", como Sociedad Gestora y el Director General, en nombre y representación de "Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, BANCAJA", como Entidad Depositaria, respectivamente, aprobaron, por unanimidad y decisión unipersonal, los acuerdos de fusión por absorción de los fondos de inversión que seguidamente se relacionan:

Cavalrenta FIM (fondo absorbente) y Bancaja Europa Mixto 60 F.I.M. (fondo absorbido).

Con fecha 14 de marzo, el ministerio de Economía, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentados por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de dichos fondos, con disolución sin liquidación del fondo absorbido y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al fondo absorbente, sucediendo éste último a título universal en todos sus derechos y obligaciones al fondo absorbido.

Igualmente se informa que CAVALRENTA, F.I.M. (fondo absorbente) pasará a denominarse BANCAJA RENTA VARIABLE MIXTA, F.I.M., redactándose un nuevo texto refundido del Reglamento del Fondo, para adaptarlo al nuevo modelo normalizado publicado por la CNMV. Igualmente, será modificado el folleto informativo para, entre otros cambios, variar la comisión de depositaria que del 0'30% sobre patrimonio nominal pasará a ser de 0'20% sobre patrimonio efectivo, establecer la inversión mínima inicial y a mantener en 100 euros y adecuar la política de inversiones limitando a un máximo del 75% de patrimonio la posibilidad de invertir en renta variable, de acuerdo con los límites establecidos por la CNMV para los fondos que tienen esta vocación inversora.

Se informa para general conocimiento que el proyecto de fusión ha sido depositado en la CNMV al momento de solicitarse su autorización y se encuentra a disposición del público para su consulta en la sede de la CNMV y en el domicilio de la Sociedad Gestora.

Valencia, 26 de Marzo de 2002.- El Secretario del Consejo de Administración de Gestora Bancaja SGIIC, S.A.

PROYECTO DE FUSIÓN

***Cavalrenta, F.I.M.
(Fondo Absorbente)***

***Bancaja Europa Mixto 60, F.I.M.
(Fondo Absorbido)***

27
F-1

INDICE

- I. Identificación de los Fondos
 - 1.1. Fondos de inversión implicados
- II. Aspectos jurídicos y económicos. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión
 - 2.1. Aspectos jurídicos de la fusión
 - 2.2. Aspectos económicos de la fusión
 - 2.3. Procedimiento de la Fusión. Fases
- III. Política de inversiones de los Fondos afectados y composición de sus carteras.
 - 3.1. Cavarenta, F.I.M. (Fondo Absorbente)
 - 3.2. Bancaja Europa Mixto 60, F.I.M. (Fondo Absorbido)
- IV. Política de inversiones futura del Fondo Absorbente
- V. Últimos estados financieros auditados, ecuación de canje conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV y ecuación de canje resultante.
- VI. Efectos fiscales de la fusión
- VII. Modificaciones a incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto Explicativo del Fondo absorbente.
- VIII. Otra información.

04

1

INDICE

- I. Identificación de los Fondos
 - 1.1. Fondos de inversión implicados
- II. Aspectos jurídicos y económicos. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión
 - 2.1. Aspectos jurídicos de la fusión
 - 2.2. Aspectos económicos de la fusión
 - 2.3. Procedimiento de la Fusión. Fases
- III. Política de inversiones de los Fondos afectados y composición de sus carteras.
 - 3.1. Cavalenta, F.I.M. (Fondo Absorbente)
 - 3.2. Bancaja Europa Mixto 60, F.I.M. (Fondo Absorbido)
- IV. Política de inversiones futura del Fondo Absorbente
- V. Últimos estados financieros auditados, ecuación de canje conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV y ecuación de canje resultante.
- VI. Efectos fiscales de la fusión
- VII. Modificaciones a incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto Explicativo del Fondo absorbente.
- VIII. Otra información.

04
X
F. I.

I. Identificación de los Fondos, de su Sociedad Gestora y de su Depositario

1.1. Fondos de inversión implicados

El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos: Cavalrenta FIM, fondo absorbente, (Nº Registro CNMV: 279) y Bancaja Europa Mixto 60 FIM, fondo absorbido, (Nº Registro CNMV: 1.802)

Los Fondos están gestionados por Gestora Bancaja S.G.I.I.C., S.A. (Nº Registro CNMV: 83) y ejerce las funciones de depositario CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLON Y ALICANTE, BANCAJA (Nº Registro CNMV: 129)

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales publicados del fondo CAVALRENTA FIM, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Respecto al Fondo Absorbente CAVALRENTA FIM sus características principales son:
El Fondo se denomina en euros; las suscripciones y reembolsos se efectuarán en euros.

Fondo de acumulación de resultados.

Inversión mínima inicial y a mantener: 10.000 ptas. (60'1 euros)

Limitación del volumen máximo de participaciones: No existe limitación alguna

Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo: Inversores interesados en diversificar parte de su patrimonio en un Fondo de Inversión, cuyas inversiones se canalicen fundamentalmente, en valores del IBEX-35, y que estén dispuestos a asumir el riesgo inherente a estas inversiones.

Duración mínima recomendada de la inversión: El horizonte de inversión de este fondo es a medio y largo plazo, por lo que se recomienda a los partícipes invertir a plazos superiores a los tres-cuatro años.

Comisión anual de gestión: 2'00% sobre Patrimonio

Comisión anual de depositaria: 0'30% sobre Patrimonio efectivo nominal, sin superar el 0,20% sobre Patrimonio efectivo.

Comisión de suscripción: 0'00% sobre Importe suscripción

Comisión de reembolso: 1'00% sobre Importe reembolso de participaciones con antigüedad de hasta 30 días
0'00% sobre Importe reembolso de participaciones con antigüedad superior a 30 días

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Valencia. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de la solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D, que es el que aparecerá en el Boletín de Cotización del día siguiente (D+1). No obstante, los reembolsos superiores a 50 millones de ptas. (300.506'05 euros) requerirán un preaviso a la Sociedad Gestora de 10 días de

antelación. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de diez días sea igual o superior a 50 millones de ptas. (300.506'05 euros) la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso cualquiera que sea su importe, un preaviso de diez días.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las operaciones de suscripción y reembolso solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que tome valor el importe de la suscripción en la cuenta del Fondo. No obstante, las solicitudes de suscripción y reembolso efectuadas a partir de las 17.00 horas, se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a los mismos.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN Y PREVISIÓN DE GASTOS.

II.1.- Aspectos jurídicos de la fusión.

La operación de fusión proyectada consiste en la absorción por CAVALRENTA FIM (Fondo Absorbente) de BANCAJA EUROPA MIXTO 60 FIM (Fondo Absorbido), según lo dispuesto en la ley 46/1984, de 26 de diciembre, art. 23 bis. La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de sus patrimonios a favor del Fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

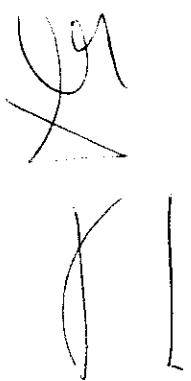
Con el programa de fusiones que ha sido diseñado por GESTORA BANCAJA S.G.I.I.C., S.A. se pretende simplificar la oferta de Fondos del Grupo BANCAJA.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros administrativos de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrá repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

II.2.- Procedimiento de fusión; Cuatro serán las fases de este procedimiento:

- a) Autorización Administrativa previa: El proyecto de fusión es autorizado por el Ministerio de Economía a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y Depositario. Esta autorización tiene la consideración de hecho relevante y por tanto, se notifica y publica en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valencia, y se comunica simultáneamente a la CNMV, adjuntándose el presente proyecto que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la citada autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno al valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará un derecho de oposición a los acreedores de los Fondos afectados.

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

- c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y el número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben estar aprobados por el Consejo de Administración de la Gestora y por persona con poder suficiente de la Entidad Depositaria. Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública como la ecuación de canje definitiva. Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.
- d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos del Fondo absorbido, se solicitará la baja del Fondo extinguido en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Asimismo se solicitará la actualización del folleto del Fondo absorbente.

III. POLITICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DURANTE LOS DOS ULTIMOS AÑOS.

3.1. Cavalrenta, F.I.M. (Fondo Absorbente)

Vocación del fondo y objetivo de gestión: FIM Renta Variable Mixta.

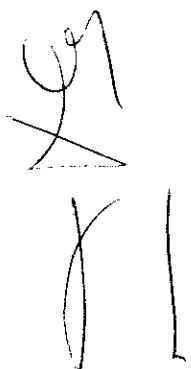
Criterios de selección y distribución de las inversiones: El Patrimonio del Fondo se invierte en los valores de Renta Variable y Renta Fija, tanto nacionales como extranjeros, que en todo momento decida la Sociedad Gestora. El porcentaje que puede tener invertido en Renta Variable no puede ser inferior al 30% ni superar el 50 por cien del Patrimonio del Fondo, que se invertirá, preferentemente, en valores del IBEX-35, pudiendo invertir también en Valores de Renta Variable que coticen en otros mercados nacionales o de países de la O.C.D.E., e Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras que inviertan en Renta Variable. El resto hasta lo legalmente permitido, puede ser invertido en activos del Mercado Monetario, Deuda Pública y Renta Fija Privada de países de la O.C.D.E. Si las condiciones del mercado lo aconsejan el Fondo puede invertir hasta un 20% de su patrimonio en valores negociables en mercados radicados en los referidos Estados miembros de la OCDE.

Se podrá superar el límite del 35% del activo del Fondo cuando se trate de valores emitidos por el Estado Español y la Comunidad Valenciana.

Los activos estarán denominados en moneda euro, con un máximo del 30% en moneda no euro.

3.2. Bancaja Europa Mixto 60, F.I.M. (Fondo Absorbido)

Vocación del fondo y objetivo de gestión: FIM de Renta Variable Mixta.

Handwritten signature and initials in the left margin of the page.

Criterios de selección y distribución de las inversiones: El Fondo puede invertir hasta un 60% de su patrimonio en valores de Renta Variable, preferentemente, de países de la Unión Europea. El resto hasta lo legalmente permitido, puede ser invertido: preferentemente en Activos del Mercado Monetario y Deuda Pública, así como también en Renta Fija Privada de elevada calidad crediticia, liquidez y reconocida solvencia, fundamentalmente de países europeos de la OCDE, y con carácter minoritario de países no europeos de la O.C.D.E., limitando el riesgo de tipo de cambio al 30%.

Bancaja Europa Mixto 60 FIM, puede operar con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, aunque exclusivamente para compraventas a plazo sobre tipos de cambio, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Ambos fondos realizan operaciones con instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conlleva, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Las inversiones del fondo están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Existe a disposición del partícipe de cualesquiera de los Fondos afectados el último informe trimestral completo, a disposición en los Registros de la CNMV y en el domicilio de la Sociedad Gestora, en el que se encuentra información detallada de la composición de su cartera y otros datos económico-financieros de interés.

IV.- POLITICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO.

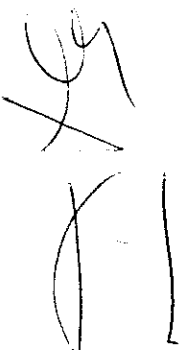
El Fondo mantendrá la vocación de RENTA VARIABLE MIXTA.

La futura política de inversiones de CAVALRENTA FIM, como Fondo Absorbente será la que se establezca en su folleto informativo y será similar a la llevada a cabo por el fondo en los últimos años.

Según se establecerá en su folleto informativo la política de inversiones será:

El Fondo podrá invertir entre el 30% y el 75% de su cartera en activos de renta variable, preferentemente, pertenecientes a los índices bursátiles más representativos de los países de la Unión Europea. Los activos estarán denominados en moneda euro, con un máximo del 30% en moneda no euro.

El resto, hasta lo legalmente permitido, podrá ser invertido en activos del mercado monetario, Deuda Pública y Renta Fija privada de elevada calidad crediticia, tanto españoles, como de otros países de la O.C.D.E. Si las condiciones del mercado lo



aconsejan el Fondo puede invertir hasta un 20% de su patrimonio en valores negociables en mercados radicados en los referidos Estados miembros de la OCDE.

El Fondo podrá invertir, minoritariamente, en Renta Fija Privada sin calificación crediticia concreta, así como, en cualquier otro activo que fuera apto para su vocación inversora.

El fondo podrá invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea y la Comunidades Autónomas y otros organismos de los que España sea miembro.

Este Fondo podrá realizar operaciones con instrumentos financieros derivados con la finalidad de cobertura y como inversión; incorporando la posibilidad de operar con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conlleva, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

V.- ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y ECUACIÓN DE CANJE RESULTANTE

Se puede consultar en el domicilio social de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de auditoría correspondientes de los fondos implicados. Dichos informes de auditoría no presentan ninguna salvedad.

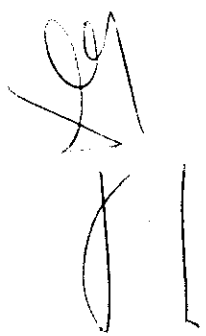
Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31 de diciembre de 2001 la ecuación de canje, resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo Absorbido y el valor liquidativo del Fondo Absorbente, que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de BANCAJA EUROPA MIXTO 60 FIM cada partícipe recibiría 84,1151 participaciones del Fondo CAVALRENTA FIM como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido por el valor liquidativo del Fondo absorbente a la fecha referida.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos de cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

VI.- EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones establece el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto sobre Sociedades para los partícipes manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones. Para ello se deberá proceder a comunicar a la Administración Tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y normas de desarrollo.

VII.- MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

VII.1.- Modificaciones en el Reglamento de Gestión.

El Reglamento de Gestión incorporan, entre otros, respecto del actual, las siguientes modificaciones, que se consideran relevantes:

- Cambio de nombre del Fondo Absorbente Cavalrenta FIM a BANCAJA RENTA VARIABLE MIXTA FIM (art. 1 y 10).
- Indicaciones de que la política de inversiones será la fijada en el folleto informativo (Art. 7).
- Adecuación de las comisiones de gestión y depositaria a los límites legales vigentes.
- Adecuación a la unidad monetaria EURO de los importes correspondientes.

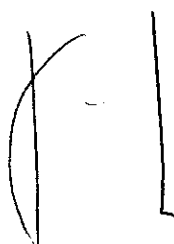
VII.2.- Modificaciones en el Folleto Informativo.

El Folleto Informativo se adecuará al modelo establecido por la CNMV, incorporando respecto del actual las siguientes modificaciones.

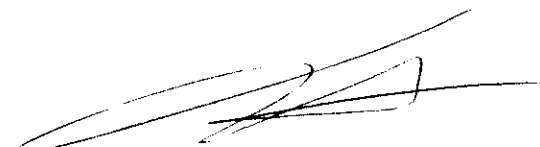
- Cambio de nombre del Fondo Absorbente Cavalrenta FIM a BANCAJA RENTA VARIABLE MIXTA FIM.
- Cambio de las comisiones de Depositaria del 0'30% sobre el patrimonio nominal al 0'20% sobre patrimonio custodiado.
- Inclusión de las precisiones indicadas en cuanto a la política de inversiones.
- Fijación de la inversión mínima inicial y a mantener en 100 euros, que no será aplicable a los partícipes que lo sean con anterioridad a la fecha de fusión.
- El importe del reembolso para que la gestora pueda exigir el preaviso de 10 días ha de ser igual o superior a 301.000 euros.

VIII.- OTRA INFORMACIÓN

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del fondo absorbente.



D. Juan Zurita Marqués
Presidente de Gestora Bancaja S.G.I.I.C, S.A.



D. José Fernando García Checa
Director General de Caja de Ahorros de
Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja.